

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 5 9

MAT: APRUEBA CAMBIO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE JARDÍN INFANTIL "CRECIENDO CONTENIDO" Y AUTORIZA INICIO DE FUNCIONAMIENTO.

COYHAIQUE, 01 MAR 2017

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) la Ley N° 20.981 del 2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 5°) el Decreto N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de Presupuestos del sector público para el año 2010"; 6°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación; 8°) la Resolución N° 26 de 2000 y sus modificaciones, que delega facultades en los Directores Regionales y otros, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, 9°) la Resolución TRA N° 110790/103/2017 que nombra a la Directora Regional; 10°) N° 015/00802, de 19 de diciembre de 2016, que "Aprueba texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la Junta Nacional de jardines infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles" y 11°) N° 015/615, de 23 de septiembre de 2016 que aprueba "Procedimiento para la Reconversión de Modalidad o Programa de Atención de Jardines Infantiles", todas, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) La Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación Pública, crea la "Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles." en su artículo 1°, define a este Servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles."

2°) El Decreto N°1574, del Ministerio de Educación Pública, en su artículo 3° establece que, la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

- 1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.
- 2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar.
- 3.- Mediante convenios directos que celebre con instituciones. Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y,
- 4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles."

3°) Que, para el traspaso de recursos al que se refiere el número 2° del artículo 3° del decreto singularizado en el punto anterior, esta Junta Nacional de Jardines Infantiles celebra convenios de aportes de Capital y de financiamiento para la operación de estos, con

instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, a través de los respectivos actos administrativos aprobatorios y de las disposiciones establecidas en los respectivos Manuales dictados al efecto.

4°) Que, se ha constatado en la práctica, la imposibilidad de algunas entidades administradoras de jardines infantiles de continuar con la operación de estos, por diversos motivos, tanto económicos como de gestión. Así como la necesidad de transformar o reconvertir recintos alternativos de atención, como espacios Familiares, Étnicos o Laborales a jardines Infantiles, con la finalidad de ampliar la cobertura de atención para brindar educación inicial de calidad a las niñas y niños, en virtud de lo establecido por la ley N° 20.379, de 2009, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social que "Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile crece contigo".

5°) Que, estando aprobada por parte de todos los Departamentos y Subdepartamentos involucrados, tanto los recursos humanos, presupuestarios, físicos, así como el mobiliario y equipamiento necesario, cumpliendo con toda la normativa aplicable para su debido funcionamiento, encontrándose el inmueble libre de todo gravamen, comprobándose la tenencia legal de este por parte de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles. Se debe proceder a la reconversión o cambio en la modalidad de atención del jardín infantil que se singularizará.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE** la reconversión del jardín infantil denominado "Creciendo Contenido", ubicado en Puerto Aysén, calle Lago Riesco con calle Diego Portales S/N, código GESPARVU N°11201005, de la modalidad vía transferencia de operaciones a jardín infantil clásico de administración directa.

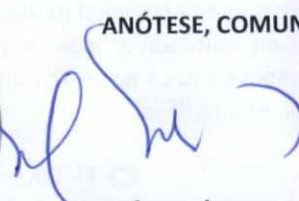
II.- **AUTORIZÁSE** el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil "Creciendo Contenido", Manteniendo el mismo número de código GESPARVU.

III.- **DEJÁSE ESTABLECIDO** que, por razones impostergables de buen servicio, la presente Resolución Exenta regirá a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente Acto Administrativo.

IV.- **IMPÚTESE** los gastos que genere la presente resolución a los subtítulos 21; 22; 23; 24; 29 y 31 del Programa 01 del presupuesto asignado a la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
REGIÓN DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMS/MIPM/MPVT/ACC/TSS

Distribución:

- Subdepartamentos Regionales.
- Departamentos de Dirección Nacional.
- Oficina de partes.